

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 630-2011-R.- CALLAO, 22 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 258-2011-D-OAGRA (Expediente Nº 04317) recibido el 26 de mayo del 2011, por el cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la modificatoria del Manual de Procedimientos Internos de dicha unidad administrativa, en el extremo correspondiente al "Procedimiento para Carné Universitario".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución 949-2007-R del 24 de agosto del 2007 se aprobó el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA) de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto en cincuenta y seis (56) páginas se anexó como parte integrante en la mencionada Resolución; conteniendo las páginas 01 a 04 de dicho Manual de Procedimientos el "Procedimiento para Carné Universitario", el mismo que tiene una duración de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos remite la propuesta de la modificatoria del Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA), en el extremo correspondiente al "Procedimiento para Carné Universitario";

Estando a lo glosado; al Informe Nº 049-2011-UR-OPLA y Proveído Nº 592-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de junio del 2011; al Informe Legal Nº 646-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de junio del 2011, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR, el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA), aprobado por Resolución Nº 949-2007-R del 24 de agosto del 2007, en el extremo correspondiente al "PROCEDIMIENTO PARA CARNÉ UNIVERSITARIO", contenido en las páginas 01 a 04 del citado Manual de Procedimientos, quedando subsistentes los demás extremos del mismo, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.**

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Asociación de Docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCTI; OPLA; OCI; OAL; OAGRA; ADUNAC; y archivo.